

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL-LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 246

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE ENERO DE 2012.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0092900-7 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas el Departamento de Quini-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de Enero de 2012.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910 a sortearse los días 02, 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de Enero de 2012, respectivamente, a las 21,15 horas excepto el N° 1902 del día 02/01/12 que se realizará a las 09,45 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de enero 2012 se ha establecido en PESOS CUATRO (\$ 4,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, otorgarán como mínimo un premio de Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) para el Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y la Segunda del Quini y de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) para el Quini-6 Revancha. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de Enero 2012 un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

Que en razón de celebrarse la festividad de Año Nuevo, se considera oportuno realizar en el concurso Nro. 1902 cuyo sorteo se realizará el día 02 de Enero de 2012, a continuación de los sorteos habituales un SORTEO ADICIONAL ESPECIAL sin costo adicional. Participarán en dicho sorteo todas las apuestas del concurso y contarán con un único premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) que será distribuido como la modalidad Quini-6 Siempre Sale establecida en el Artículo 29° del Reglamento del Juego, otorgándose un Premio Estímulo Agenciero, que ascenderá al uno por ciento (1%) del Primer Premio para él o los Permisarios que comercialicen la o las apuestas ganadoras. En caso de no registrarse ganadores del Primer Premio, todos los Permisarios que comercialicen las apuestas con cinco (5) aciertos, obtendrán el Premio Estimulo.

Que los fondos necesarios para el otorgamiento de este Premio Adicional Especial, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los

concursos Nros. 616, 617, 618, 619 y 620 cuyos sorteos se realizarán los días 02, 08, 15, 22 y 29 de Enero de 2012 a las 21,00 horas, excepto el N° 616 que se realizará el 02/01/12 a las 09,30 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta para todos los Concursos del mes de enero 2012 se ha establecido en PESOS TRES (\$ 3).

Que a fin de mantener el interés de los apostadores en esta modalidad, se estima conveniente asegurar como mínimo la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000) para el Primer Premio, en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes por venta de apuestas. Igual tratamiento seguirá el Premio Estímulo Agenciero. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6

Que además, en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de Enero de 2012, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional en todos los concursos del mes de Enero 2012 será de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cincuenta (50) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que se considera oportuno realizar en el Concurso Nro. 616 que se celebrará el día 02/01/2012, un SORTEO ADICIONAL ESPECIAL sin costo adicional, el que se llevará a cabo una vez finalizado el sorteo habitual, en el que participarán todas las apuestas del concurso y tendrán un único premio de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) que se distribuirá como la modalidad Quini-6 Siempre Sale establecida en el Artículo 29° del Reglamento del Juego, otorgándose un Premio Estimulo Agenciero, que ascenderá al Uno por Ciento (1 %) del Premio para él o los agencieros que comercialicen la o las apuestas ganadoras con seis (6) o cinco (5) aciertos Los fondos necesarios para el otorgamiento de estos premios serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y sus modificatorias Nros. 045/2003 y 350/2005 aprobatoria del Reglamento del juego;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI-6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de Enero de 2012, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910 a sortearse los días 02, 04, 08, 11, 15, 18, 22, 25 y 29 de Enero de 2012, respectivamente, a las 21,15 horas, excepto el día 02/01/12 que se realizará a las 09,45 horas.

ARTICULO 2°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para los todos los Concursos del mes de Enero de 2012 en PESOS CUATRO

(\$ 4,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50) para cada uno.

ARTICULO 3°.- Otorgar en todos los concursos del mes de Enero de 2012, un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4°.- Asegurar para el Primer Premio de cada una de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo y La Segunda del Quini, como mínimo Pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) y de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) para el Quini-6 Revancha. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 5°.- Realizar en el Concurso Nro. 1902 cuyo sorteo se realizará el día 02 de Enero de 2012, a continuación de los sorteos-habituales un SORTEO ADICIONAL ESPECIAL sin costo adicional. Participarán en dichos "sorteos todas las apuestas del concurso y contarán con un único premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) que será distribuido como la modalidad Quini-6 Siempre Sale establecida en el Artículo 29° del Reglamento del Juego, otorgándose un Premio Estímulo Agenciero, que ascenderá al uno por ciento (1%) del Premio para él o los Permisarios que comercialicen la o las apuestas ganadoras. En caso de no registrarse ganadores con seis (6) aciertos, todos los Permisarios que comercialicen las apuestas con cinco (5) aciertos, obtendrán el Premio Estímulo. Los fondos necesarios para el otorgamiento de estos premios serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 6°.- Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 616, 617, 618, 619 y 620 cuyos sorteos se realizarán los días 02, 08, 15, 22 y 29 de Enero de 2012 a las 21,00 horas, excepto el Concurso N° 616 que se realizará el día 02/01/12 a las 09,30 horas.

ARTICULO 7°.- Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para todos los Concursos del mes de Enero 2012 en PESOS TRES (\$ 3) cada apuesta.

ARTICULO 8°.- Asegurar en todos los concursos de BRINCO del mes de Enero de 2012, como mínimo un Primer Premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), sólo en el caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación correspondiente a los porcentajes establecidos por venta de apuestas. El Premio Estimulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 9°.-Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de Enero de 2012, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES, que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo concurso.

ARTICULO 10°.- Que cada premio adicional en todos los concursos del mes de Enero de 2012 será de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 11.- Realizar en el concurso Nro. 616 a sortearse el día 02 de Enero de 2012, a continuación de los sorteos habituales un SORTEO ADICIONAL ESPECIAL. Participarán en dicho sorteo sin cargo adicional, todas las apuestas del concurso y contarán con un único

premio de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) que será distribuido entre las apuestas que obtengan la mayor cantidad de aciertos, como la modalidad Quini-6 Siempre Sale establecida en el Artículo 29° del reglamento del Juego, otorgándose un Premio Estimulo Agenciero, que ascenderá al uno por ciento (1%) del Premio para él o los Permisarios que comercialicen la o las apuestas ganadoras con seis (6) o cinco (5) aciertos. Los fondos necesarios para el otorgamiento de estos premios serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 12°.- La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en los artículos 4° y 8°, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 5°, 9°, 10° y 11°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 13°.- El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, S.A.F. 353- Caja de Asistencia Social- Lotería, Programa 16, Actividad 04-Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214, Finalidad 04, Función 07, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas - Premios.

ARTICULO 14°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 19 de Diciembre de 2011.

MONICA B. CALDERON
a/c Dirección General
Caja de Asistencia Social
Lotería de Santa Fe

ANEXO I

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL" "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE" MES: ENERO DE 2012

CONCURSO NUMERO	FECHA		PRECIO DE APUESTAS		
	DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	TRADIC	CON REVANCHA	CON S. SALE
1902	02/01/12	17/01/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00
1903	04/01/12	19/01/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00
1904	08/01/12	23/01/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00
1905	11/01/12	26/01/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00
1906	15/01/12	30/01/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00
1907	18/01/12	02/02/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00
1908	22/01/12	06/02/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00
1909	25/01/12	09/02/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00
1910	29/01/12	13/02/12	\$4,00	\$5,50	\$7,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos del mes de Enero 2012 se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000).

SORTEO ADICIONAL ESPECIAL: En el Concurso Nro. 1902 programado para el día 02 de Enero de 2012, se realizará un Sorteo Adicional Especial con un Premio de Pesos Dos millones (\$ 2.000.000) que será distribuido de la misma forma que la modalidad Quini-6

Siempre Sale previsto en el Art. 29° del Reglamento del Juego.

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO MIERCOLES: MIERCOLES 19,30 horas.

SORTEO DOMINGO Y LUNES 02/01/12: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 19 de Diciembre de 2011.

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: ENERO de 2012

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	PRECIO DE APUESTA
616	02/01/12	17/01/12	\$3,00
617	08/01/12	23/01/12	\$3,00
618	15/01/12	30/01/12	\$3,00
619	22/01/12	06/02/12	\$3,00
620	29/01/12	13/02/12	\$3,00

Los Premios Adicionales Especiales (Sueldos) serán de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) cada una.

SORTEO ADICIONAL ESPECIAL: En el Concurso Nro. 616 programado para el día 02 de Enero de 2012, se realizará un Sorteo Adicional Especial con un Premio de Pesos Un millón (\$ 1.000.000) que será distribuido de la misma forma que la modalidad Quini-6 Siempre Sale previsto en el Art. 29° del Reglamento del Juego.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

SISTEMA ON LINE: SABADO 20,45 horas.

SANTA FE, 19 de Diciembre de 2011.

S/C

7568

Dic. 27